

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3247

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-90770 / ALVARO LAMILLA TRUJILLO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-65603 del 06 DE ABRIL DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO: <u>CAROLINA FERNANDEZ</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-90770.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 9 DE JULIO DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE JULIO DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: Tatiana Dueñas. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D. C., 6 de abril de 2018
SDM - SC- 65603

Señor
ÁLVARO LAMILLA TRUJILLO
CARRERA 76 C # 62 J -02
BARRIO LOS 3 REYES
TELÉFONO: 3214877043
CIUDAD.

REF: Respuesta SDM 90770/2018

Señor(a) **GUTIERREZ PRIETO:**

En atención al oficio de la referencia, me permito informarle, que la orden de comparendo No. **25183001000009907505 de 25/03/2015**, fue impuesto por la Secretaría de Tránsito y Transporte de CHOCONTÁ CUNDINAMARCA, por tal razón su solicitud fue remitida a dicho Organismo de Tránsito, ya que la Secretaría Distrital de Movilidad conoce solamente de las infracciones cometidas dentro del perímetro del Distrito Capital.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

"Bogotá, mejor para todos"

YOHANNA CAROLINA FERNÁNDEZ FLAUTERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Mayra Alejandra Guarán

Copia: SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHOCONTA, CUNDINAMARCA. CARRERA 6 N° 6 – 32 CHOCONTA, CUNDINAMARCA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D. C., 06 de abril de 2018
SDM - SC-65603

Señores

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CHOCONTÁ, CUNDINAMARCA.
CARRERA 6 N° 6 – 32
CHOCONTA, CUNDINAMARCA.

Asunto: REMISIÓN DE RADICADO SDM 90770/2018

Señores Tránsito y Transporte Municipal de Chocontá, Cundinamarca:

De manera atenta, remito en tres (03) folios, la solicitud radicada bajo el número de la referencia, incoada por el señor **ÁLVARO LAMILLA TRUJILLO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **12.279.379**, en la que solicita dejar sin efecto el comparendo N° **25183001000009907505** de 25/03/2015, por ser tema de su competencia.

Lo anterior de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015: *Funcionario sin competencia. "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".*

Anexo lo enunciado en tres (03) folios.

"Bogotá, mejor para todos"

YOHANNA CAROLINA FERNANDEZ FLAUTERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Mayra Alejandra Guarín
Copia: ÁLVARO LAMILLA TRUJILLO Carrera 76 C # 62 J -02 Barrio los 3 reyes Tel. 3214877043